



RESOLUCIÓN N° 2989 /I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE OBRA CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE SALÓN COMERCIAL, PROPIEDAD DE CARLOS WILFRIDO ESCURRA BENITEZ.-

Ciudad del Este, 31 marzo del 2017.-

VISTO: La presentación realizada por CARLOS WILFRIDO ESCURRA BENITEZ. a través del Expediente N° 23.572/2016 en el cual solicita la aprobación de los planos y planillas de obras correspondientes al proyecto de salón comercial; y,

CONSIDERANDO: Que según informes de las unidades competentes de la institución y dictamen de la Asesoría Jurídica, los planos y las planillas se encuadran dentro de las disposiciones legales y técnicas vigentes; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1°.-APROBAR los planos y planillas de obra correspondientes al proyecto de salón comercial a ser construido en el inmueble identificado como Lote N°. 5, Manzana "K", con Cta. Cte. Ctral. N° 26-0679-04 ubicado en la Calle Cnel. Panchito Lopez y Los Palmitos, Área 8 de esta ciudad, propiedad de CARLOS WILFRIDO ESCURRA BENITEZ con una superficie a ser construida de 114,00 m2. (CIENTO CATORCE MIL METROS CUADRADOS), siendo el importe del impuesto a la construcción de Gs 1.341.202 (GUARANÍES UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS), la que ha sido abonada íntegramente en la Tesorería Municipal.-

Art.2°.- EL PROPIETARIO deberá solicitar la inspección final de la obra en el plazo establecido en la Ordenanza N° 049/98 J.M, de la cual estará sujeta la habilitación de la obra mencionada, siendo el propietario responsable por la calidad de los materiales utilizados en la construcción de la obra, por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes.-

Art. 3°.- LA UNIDAD responsable de la notificación, relación y control del fiel cumplimiento de las normas técnicas y de los plazos establecidos es la Jefatura de la División Obras Particulares, siendo los fiscales designados para la inspección final de la obra responsables civil y penalmente por el incumplimiento de las mismas.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General



LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal